



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 275 / 04**

Sucre, 6 de septiembre de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Gerente General de ELAPAS a tiempo de acompañar una copia de la nota Cite: G.G. N° 292/04 dirigida al Ministerio de Hacienda con respecto a la deuda del Sucre I y otros aspectos relacionados con el agua potable, solicita a la Presidencia del Ente Deliberante apoyo para efectivizar los compromisos asumidos por el Gobierno.

Que, el Ministro de la Presidencia en respuesta al pliego petitorio formulado al Gobierno Central por las entidades Regionales el 20 de abril pasado en el tema específico del agua potable, da cuenta por una parte de las gestiones realizadas para la obtención del crédito por 5,2 millones de dólares destinado a la rehabilitación del Canal Ravelo y de la inserción en el presupuesto 2004 de Bs. 8.249.280, para la ejecución de las obras.

Que, por otra parte, respecto a la deuda de ELAPAS con la KFW para el Proyecto Sucre I, la autoridad gubernamental señaló que será renegociada ampliando su plazo a 40 años y reduciendo la tasa de interés hasta el 0.75 %. En el caso del Sucre II se asume el Gobierno se comprometió a procurar su condonación, en atención al carácter ecológico ambiental de la planta de tratamiento de aguas negras ya que la Empresa no cobra por este servicio. Finalmente, en torno al Proyecto Sasanta deja establecido que se halla bajo responsabilidad local.

Que, la Gerencia y la Presidencia del Directorio de la Empresa frente a esa respuesta, mediante la nota CITE: G.G. N° 292/04, hacen conocer al Ministerio de Hacienda los mecanismos para concretar la propuesta del Gobierno, señalando que el convenio de crédito de los 5,2 millones de dólares de la CAF, fue aprobado por el Consejo Departamental el 15 de junio y que la empresa está tomando medidas con la Prefectura para continuar el proceso desde la tramitación de la no objeción de ese ente financiero, la inscripción en el sistema de inversión pública, los procesos de invitación, adjudicación, contratación y ejecución de obras, en observancia estricta de la normativa vigente.

Que, en relación a los Proyectos Sucre I y II, acompañan los cuadros de proyección del servicio de la deuda, considerando para el último el compromiso gubernamental de obtener la condonación de la deuda por la planta de tratamiento de aguas negras por su carácter ecológico ambiental.

Que, por todo lo expuesto, correspondería respaldar plenamente las gestiones que se están realizando por la Empresa y las entidades regionales ante el Gobierno Central, para lograr una mayor flexibilización en el tratamiento de la deuda de los proyectos Sucre I y II.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1 Respalda y apoyar plenamente, todas las gestiones que se están realizando desde la Empresa Local de Agua Potable y las Entidades Regionales, en la perspectiva de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

lograr una mayor flexibilización de las condiciones de pago de la deuda emergente de los Proyectos Sucre I y II.

Art.5 La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo de la directiva del Honorable Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL